



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 175 (Agosto 14 de 2007)

Por el cual se aprueba el Proyecto Educativo para el Programa de Licenciatura en Informática.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Proposición No. 054 de Agosto 7 de 2007, el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, a petición del Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Matemáticas y Estadística, recomienda la aprobación del Proyecto Educativo para el Programa de Licenciatura en Informática.

Que en cumplimiento del Acuerdo 081 de marzo 15 de 2005 emanado del Honorable Consejo Académico de la Universidad de Nariño, el Departamento de Matemáticas y Estadística conformó un equipo de trabajo con miras a realizar una revisión del Programa de Licenciatura en Informática.

Que la revisión citada se enmarcó dentro de los decretos del gobierno nacional dirigidos a los programas de formación de educadores, la General de Educación y el Plan Marco de Desarrollo Institucional.

Que el Programa de Licenciatura en Informática debe responder al reto de transformar la enseñanza de esta ciencia, como fruto del análisis de las nuevas tendencias y como sujeto activo en los debates planteados.

Que el documento fue realizado por los profesores que laboran en el Programa y socializado a todos los docentes adscritos al Departamento, adicionalmente acogiendo sugerencias realizadas por los mismos.

Que mediante oficio ADA-077 del 26 de Julio del presente año, el Vicerrector Académico y la Asesora de Desarrollo Académico emiten concepto sobre el particular, manifestando que recomiendan la propuesta, con base en los siguientes argumentos:

1. El Proyecto se ajusta a los lineamientos establecidos en el Acuerdo 081 de 2005 del Consejo Académico.
2. El Proyecto presenta una contextualización adecuada, tanto de la normatividad general de educación superior, como la especificidad del Programa, así como la normatividad académica en la Universidad.
3. La estructura curricular es coherente con los planteamientos desde la educación y la informática, disciplinas fundamentales del Programa, y acoge el proyecto de formación humanística y competencias básicas de la Universidad.
4. El número de créditos es adecuado para este tipo de programas.
5. Como elemento que permite visualizar un proceso racional de construcción, el aparato de Autoevaluación presenta fortalezas y debilidades del Programa que contextualizan las acciones del mismo.

6. La descripción de Personal académico y administrativo, Bienestar universitario y Recursos financieros es coherente con los lineamientos generales.

Que en consecuencia,


ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar el **PROYECTO EDUCATIVO PARA EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN INFORMATICA**, por las razones expuestas en los considerando de la presente providencia, documento que reposará en el Departamento correspondiente y en la Vicerrectoría Académica.

Artículo 2º. La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, el Departamento de Matemáticas y Estadística, y la Vicerrectoría Académica, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Se firma en San Juan de Pasto, a los 14 días del mes de Agosto de 2007


JAIME HERNAN CABRERA
Presidente (e)


JAIRO CABRERA PANTOJA
Secretario General